



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 242/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA VIVIANA CELESTE BRITZ PAVON CON C.I N° 4.228.453, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -**

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026  
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 1033 de fecha 20/02/2026, de la Universitaria VIVIANA CELESTE BRITZ PAVON CON C.I N° 4.228.453, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2015, tiene pendiente un crédito académico correspondiente a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 242/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA VIVIANA CELESTE BRITZ PAVON CON C.I N° 4.228.453, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 242/2026 de fecha 25 de febrero del 2026.-

**Art. 2°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. VIVIANA CELESTE BRITZ PAVON, CON C.I N° 4.228.453, estudiante de la carrera de Arquitectura. -

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 20 de marzo de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección. -

**Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

**Art. 5°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo